



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 25 DE FAMILIA  
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ALVARO IVAN PEREZ ROMERO  
DEMANDADO: ANDREA LILIANA REY BELLO  
RAD. 110013110025-2022 0210 00

**Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- 1.- Allegar el poder debidamente conferido, proceda a hacer presentación personal del poderdante en los términos del inciso 2º del Art. 74 del C. G del P., o en su defecto acreditar que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos, para ello deberá allegar el correo por medio del cual le fue otorgado poder, conforme a lo dispuesto al D. 806 de 2020.
- 2.- Acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el D. 806 de 2020, allegando lo correspondiente al envío de la demanda y de sus anexos por medio electrónico a la parte demandada.
- 3.- Aclarar el poder, cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, pues el mandato se otorga para presentar demanda ejecutiva de alimentos y en las pretensiones de la demanda se solicita se fije una cuota de alimentos y se reglamenten visitas.
- 4.- Adecuar poder, cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, toda vez que no es procedente la acumulación de pretensiones, el ofrecimiento de alimentos se trata de una diligencia previa y la reglamentación de visitas es propia del proceso verbal sumario.
- 5.- En lo referente al ofrecimiento de alimentos, PRECISE, el monto que solicita sea fijado a favor de su menor hijo.
- 6.- Informar es el domicilio del menor de edad (art. 28 C. G. del P.), para efectos de establecer la competencia.

7.- Indicar la dirección física y correo electrónico de la parte demanda con fines de la notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 21  
DE FECHA 05\_05\_2022  
\_\_\_\_\_  
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ  
Secretario

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a426979c9677052e4f67c6442721eb1ff61011ea6a583077a9dba174e8fc977**

Documento generado en 04/05/2022 11:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>